MEMORANDO

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2025-000596
Fecha: 07/03/2025 - 07:24 AM
Remitente: ANDRES MENDEZ JIMENEZ
Destinatario: WILFREDO GRAJALES ROSAS
No. Folios: 2 Anexos: 19

110301

Bogotá D.C.

PARA: WILFREDO GRAJALES ROSAS - Director General**.**

DE: ANDRÉS MÉNDEZ JIMENEZ, Asesor de Control Interno.

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento al registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Respetado Director:

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución 485 de 14 de septiembre de 2023 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica",* se presenta el resultado de la verificación al cumplimiento del registro y actualización de la información judicial y extrajudicial que el IPES, a través de la Subdirección Jurídica y de Contratación mediante el registro en la herramienta SIPROJ WEB, en el periodo octubre 2024 - enero de 2025, teniendo en cuenta los siguientes, ítems:

1. Apoderados Judiciales Activos
2. Procesos y otras Actuaciones
3. Comité de Conciliación
4. Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público

Conforme a lo mencionado, esta asesoría procedió a evaluar la gestión realizada frente a los temas mencionados, socializando el informe preliminar a la Subdirección Jurídica y de Contratación de radicado IPES 10-817-2025-000491 del 27 de febrero de 2025, sin que se presentaran objeciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes., cumplido lo anterior, me permito adjuntar el informe final con los resultados del seguimiento encontrados en el ejercicio.

Por tratarse de un informe de ley y no de un proceso de auditoría interna regular, se espera que el área responsable implemente acciones de mejora relacionadas con el proceso respectivo. Por lo tanto, no se solicita la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento de la ACI.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

Los resultados aquí presentados se encuentran soportados en el Informe de Auditoría correspondiente, el cual hace parte integral de esta comunicación.

Cordialmente,

ANDRES MENDEZ JIMENEZ
Asesor Control Interno

Con copia: Dr. Fredy Ricardo Intriago Bogotá-Subdirector Jurídico y de Contratación

Anexos: Diecisiete (17) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bryan Javier Duarte Villamil Contratista- ACI		06/03/2024
Revisó Aprobó	Andrés Méndez Jiménez-Asesor Control Interno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de ***Asesor de Control Interno*** del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

ÉNFASIS SEGÚN MIPG			
Política MIPG	☒ Planeación Institucional ☒ Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público ☐ Talento Humano ☐ Integridad ☐ Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción ☐ Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos ☐ Servicio al ciudadano ☐ Participación ciudadana en la gestión pública ☐ Racionalización de trámites ☐ Gestión documental ☐ Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea ☐ Seguridad Digital ☒ Defensa jurídica ☐ Gestión del conocimiento y la innovación ☒ Control Interno ☐ Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	**Dimensión MIPG**	☐ Talento Humano ☒ Direccionamiento estratégico y planeación ☒ Gestión con valores para resultados ☒ Evaluación de resultados ☐ Información y comunicación ☐ Gestión del Conocimiento e Innovación ☒ Control Interno
		Componentes MECI	☐ Ambiente de control ☐ Evaluación de riegos de riesgos ☐ Actividades de control ☐ Información y comunicación ☒ Monitoreo y supervisión
Enfoque de la auditoría Interna	Seguimiento de ley		
Informe	Informe de Seguimiento al registro y actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, durante el periodo comprendido entre octubre 01 de 2024 a 31 de enero de 2025.		
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	PO-014 Proceso Gestión Jurídica, V. 3 12/07/2018 PR-120 Procesos Judiciales, V. 2, 25/05/2019 – PA06-PD-006 Procesos Judiciales V.3 PR-117 Acción de Tutela V. 2, 25/05/2019 PR-118 Conciliación. V. 2, 25/05/2019 PR-135 Procedimiento Pago de Sentencias y Conciliaciones V. 2, 23/05/2019		
Responsable del proceso	Subdirector Jurídico y de Contratación		
Objetivo	Determinar el cumplimiento del registro y actualización de la información judicial y extrajudicial que el IPES ingresa en la herramienta SIPROJWEB, así como verificar el avance y cumplimiento de las actividades definidas en la Política de Prevención de daño		

(1) Establezca el título general del Informe.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

	antijurídico y política de defensa judicial, con el fin de analizar su estado y generar las recomendaciones correspondientes.
Alcance	La verificación se realiza con la información suministrada por la Subdirección Jurídica y de Contratación, con relación al registro, actualización y seguimiento de los procesos judiciales y otras actuaciones, que se deben registrar en la plataforma SIPROJWEB, en los módulos de tutelas, procesos judiciales, comités de conciliación y contingente judicial en el periodo (octubre 01 de 2024–enero 31 de 2025)
Periodo de ejecución	Febrero 03 al 27 de Febrero de 2025
Equipo auditor y/o evaluador	Asesor de Control Interno – Andrés Méndez Jiménez Auditor – Bryan Javier Duarte Villamil
Documentación analizada (2)	1. Radicado de respuesta No.10-817-2025-000362 del 13 de febrero de 2025, remitido por la Subdirección Jurídica y de Contratación, donde allega la información acerca de las funciones del Comité de Conciliación y el registro actualizado del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB0 2. Radicado de respuesta No.10-817-2025-000457 del 24 de febrero de 2025, remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se remitió certificación de actualización de módulo de pagos, reportes contables y fallos desfavorables. Adicionalmente la Asesoría de Control Interno, consultó y analizó la información registrada en: ✓ Rama Judicial https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index ✓ SIPROJ WEB https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/

NORMA QUE MOTIVA EL INFORME:

- Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*
- Decreto 839 de 2018 *"Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital"*
- Decreto 556 del 29 de diciembre 2021 *"Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital"*
- Decreto 073 de 2023 *"Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*
- Directiva 025 de 2018 *"Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales."*
- Directiva 016 de 11 de mayo de 2023 *"Actualización de la información reportada en el sistema de información de procesos judiciales".*

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

- Circular 020 del 3 de junio de 2020 *"Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital."*
- Circular 009 del 10 de febrero 2023 *"Presentación informe plan de acción gestión (2022) y formulación plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público (2023)"*
- Circular 005 del 25 de enero 2024 *"Presentación plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público 2024"*
- Acuerdo 001 de 2023 *"Por el cual se adopta la actualización del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución No. 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*
- Resolución No. 377 de 2023 *"Por la cual se dicta el reglamento del comité de conciliación del Instituto para la Economía Social IPES y se deroga la Resolución No. 20 de 2018".*
- Resolución No. 485 de 2023 *"Por la cual se establecen parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*
- Aplicativo SIPROJ y consulta Rama Judicial.

La Asesoría de Control Interno en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto para la Economía Social -IPES, para la vigencia 2025, programó el seguimiento a la información judicial y extrajudicial cargada en la herramienta SIPROJ WEB, así como el desarrollo de los Comités de Conciliación para el periodo octubre de 2024 a enero de 2025.

Así las cosas, con el fin de verificar la oportunidad y la calidad de la información registrada en el aplicativo SIPROJ WEB, y llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos para el Comité de Conciliación, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. *APODERADOS JUDICIALES ACTIVOS*

Con el fin de verificar los apoderados judiciales que se encontraban activos en la Entidad, se procedió a validar la información remitida por la Subdirección Jurídica y de Contratación frente a lo observado en la plataforma SIPROJ WEB el 22 de febrero de los corrientes, en donde se identificó que:

1. Los abogados que a continuación se relacionan, no fueron reportados en el documento aportado por la SJC, denominado "*Anexo respuesta 1C*", así:

Tabla No. 1- Abogados no reportados por la SJC

NOMBRES Y APELLIDOS
LEIDY JOHANNA ALONSO GUTIÉRREZ
KAREN TATIANA GRACIA ORTÍZ
LUIS ENRIQUE GUZMÁN PUERTO
CÉSAR AUGUSTO MELENDEZ DELGADO
LUZ MARINA MÚNERA MÁRQUEZ

Fuente: Subdirección Jurídica y de Contratación

Así las cosas, se deduce desde la Asesoría de Control Interno, que los precitados se encuentran inactivos.

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

2. Verificado el reporte de en la plataforma SIPROJ WEB, se tuvo la siguiente información relacionada en la captura de pantalla:

Imagen 1- Consulta procesos activos por abogado. SIPROJ-WEB

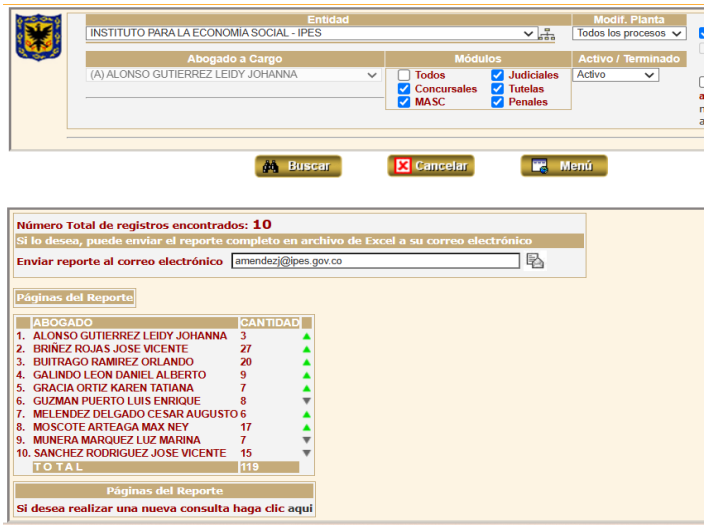

Fuente: Aplicativo SIPROJ WEB, consulta 22/02/2022

Así las cosas, de acuerdo con la información relacionada en la plataforma SIPROJ WEB, se identificó que tres (3) abogados se encuentran inactivos, sumado a ello presentaron asignación de procesos, con el siguiente nivel de detalle:

- Luis Enrique Guzmán Puerto, 8 procesos.
- Luz Marina Munera Márquez, 7 procesos
- José Vicente Sánchez Rodríguez, 15 procesos.

De igual manera, en la relación de abogados aportados por la SJC, se indicó que Walter Sánchez Méndez fungía como apoderado judicial; no obstante, llama la atención que no aparece en el registro de la plataforma de SIPROJ-WEB.

Por consiguiente, se identificaron diferencias entre los reportes de la SJC y la plataforma SIPROJ WEB, evidenciando debilidades en el adecuado registro institucional, lo cual genera dudas razonables acerca del seguimiento que se debe realizar a la asignación de los procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de la Entidad.

Motivo de lo expuesto, se resalta la importancia de la oportunidad en el término de la actualización de los abogados que se encuentran activos en la herramienta SIPROJ WEB, con el fin de garantizar que cada proceso judicial cuente con un apoderado, lo cual facilita el seguimiento, la estrategia de defensa jurídica determinada en la política de daño antijurídico, la carga laboral del equipo de la Subdirección Jurídica y de Contratación, la adecuada supervisión de los procesos y se mitigan vacíos en la representación que puedan vulnerar los intereses de la entidad.

Se sugiere establecer un protocolo formal de asignación y reasignación de procesos judiciales que incluya la obligatoriedad de su registro inmediato en SIPROJ WEB, definiendo la responsabilidad para la actualización y mantenimiento de la información en la plataforma.

2. PROCESOS Y OTRAS ACTUACIONES

La Asesoría de Control Interno, solicitó a la Subdirección Jurídica y de Contratación a través del radicado No. 10-817-2025-000254 del 3 de febrero de 2025 la relación de los procesos activos de la Entidad durante el periodo objeto de seguimiento, quienes aportaron dentro de la respuesta con radicado No. 10-817-2025-000362 del 13 de febrero de 2025 el *"Anexo Respuesta No.1A"* de procesos activos, en el que se reportaron ciento veintiséis (126) procesos judiciales, así mismo, en el "*Anexo Respuesta No.1B"* se aportó la información de cincuenta (50) procesos terminados a fecha del 31 de enero de 2025.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la verificación en la plataforma SIPROJ WEB el 20 de febrero de 2025, encontrando que, para los procesos activos, se tuvo un registro de ciento veintiséis (126) procesos, y para los procesos con estado terminado de cincuenta y un (51) procesos.

En consecuencia, la diferencia se encontró en un proceso sin definir por clase (en contra o iniciado), identificado con ID SIPROJ No. 722157, el cual presentó fecha de terminación del 04 de noviembre de 2024.

Así las cosas, se sugiere a la Subdirección Jurídica y de Contratación fortalecer la herramienta de registro y respaldo de información con puntos de control y seguimiento periódicos, con el fin de poder contar con la información actualizada garantizando la transparencia y calidad en la misma.

2.1. Judiciales.

En aras de verificar que la última actuación de los procesos judiciales activos de la Entidad sea concordante con la última actuación registrada en la página de la Rama Judicial, para ciento veintiséis (126) procesos judiciales se llevó a cabo un muestreo aleatorio simple con el fin de estimar la proporción de la muestra, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla No. 2- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) (1)	Fórmula	Muestra Optima
126	10%	4%	95%	1,960	15	13

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Así las cosas, se tomó una muestra de trece (13) procesos, los cuales corresponden al 10,32% del universo de la población, por consiguiente, la consulta se realizó en el SIPROJ WEB, confrontando el estado de los procesos seleccionados, con las actualizaciones y providencias de la Rama Judicial. Por consiguiente, la vigilancia de los procesos judiciales, de acuerdo a la muestra analizada en SIPROJ WEB y a los controles establecidos, se resume a continuación:

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Tabla 3- Análisis de los procesos judiciales- febrero-2025

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Calidad IPES	Apoderado	Observación
1	397650	11001333103220100008800	Contencioso – Proceso Ejecutivo	Aceptación del proceso y presentación del poder	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación 23-09-2024 ACEPT. PROCESO
2	782272	11001310900020110010201	Penal – Proceso Penal Ley 906/2004	Citación Audiencia	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación 27-11-2024 citación La diligencia preparatoria estaba programada para el día 20-ene-2025 a las 02:30 PM. Verificada la información el día 20-feb-2025 no hay registro sobre de lo que ocurrió en esta audiencia.
3	529424	11001333501920130088200	Contencioso – Nulidad y Restablecimiento	Presentación de Poder	José Vicente Sánchez Rodríguez	Sin observación 18-OCT-2024 Se radica poder ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, Subsección B
4	537773	11001334306520160051800	Civil Abreviado – Restitución de Inmueble Arrendado	Aceptación del Proceso	Luis Enrique Guzmán Puerto	Sin observación
5	569077	11001334306220170018700	Contencioso-Controversias Contractuales	Aceptación del Proceso	Karen Tatiana Gracia Ortiz	Sin observación
6	681441	11001333103620180022201	Contencioso – Reparación Directa	Presentación Alegatos	José Vicente Sánchez Rodríguez	Sin observación *12-12-2024 Se radican alegatos de conclusión*

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP -RAMA JUDICIAL	TIPO	Calidad IPES	Apoderado	Observación
7	588813	11001333502520180036600	Constitucional – Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo	Informes	César Augusto Meléndez Delgado	Sin observación 03-11-2024 Control del proceso en la Rama Judicial
8	672431	11001310501120200025801	Ordinario Laboral	Aceptación Proceso	Max Ney Moscote Arteaga	Sin observación
9	698029	11001031500020200458900	Contencioso - Recurso Extraordinario de Revisión	Aceptación Proceso	Max Ney Moscote Arteaga	Sin observación
10	684819	11001333400620210007100	Contencioso - Nulidad	Aceptación Proceso	Max Ney Moscote Arteaga	Sin observación
11	710149	110019110592022001 2001	Contencioso – Reparación Directa	Presentación Poder	José Vicente Sánchez Rodríguez	Sin observación
12	788326	11001334205220240001301	Contencioso – Nulidad y Restablecimiento	Presentación de Alegatos	José Vicente Sánchez Rodríguez	Sin observación 05-12-2024 Presentación de Alegatos
13	815927	11001333106520240022101	Contencioso – Reparación Directa	Al Despacho para fijar fecha de Audiencia Inicial	José Vicente Sánchez Rodríguez	Sin observación 30-12-2024 Al Despacho

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 34 de la Resolución 485 de septiembre 14 de 2023 de la Secretaria Jurídica Distrital que establece:

> "*Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB.*
>
> *En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea.*
>
> *Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda".*

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

2.2. Tutelas.

De conformidad con el reporte generado por la herramienta SIPROJ WEB para las acciones de tutela, se identificaron un total de veintiséis (26) tutelas registradas, así mismo, igual número de acciones de tutela se encuentran registradas en la información que fue remitida por la Entidad. Así las cosas, se procedió a llevar a cabo un muestreo aleatorio simple, con el siguiente resultado:

Tabla No. 4- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) (1)	Fórmula	Muestra Optima
26	10%	2%	92%	1,751	6	5

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Teniendo en cuenta que, al verificarse los procesos judiciales y los procesos relacionados entre La Subdirección Jurídica y de Contratación y los reportes generados de procesos activos del SIPROJ WEB, fueron seleccionados para verificar el apoderado y su seguimiento, en consecuencia, se tomó un muestreo de cinco (5) tutelas, equivalentes al 19,23%.

Tabla 5- Análisis de las acciones de tutela - enero-2025

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	Calidad del IPES	APODERADO	Observación
1	799790	11001020172024000940 1	TUTELA	Demandada y Representa	Orlando Buitrago Ramírez	Sin observación
2	823506	11001400307220240026501	TUTELA	Demandada y Representa	No tiene apoderado	Verificado el expediente procesal se observó ausencia de apoderado por parte del IPES.
3	823442	11001400307220240026701	TUTELA	Demandada y Representa	No tiene apoderado	Verificado el expediente procesal se observó ausencia de apoderado por parte del IPES.
4	824014	11001400305220240131701	TUTELA	Demandada y Representa	Orlando Ramírez Buitrago	Sin observación
5	824252	11001400904920250022501	TUTELA	Demandada y Representa	Orlando Ramírez Buitrago	Sin observación

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Así las cosas, se resalta un incumplimiento frente a lo señalado en el Decreto 089 de 2021 en su artículo 1, el cual señala:

> *"**Artículo 1°. Representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración Distrital.** Delegase a los Jefes y/o Directores de las Oficinas o direcciones Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en relación con sus respectivos organismos, para todos aquellos procesos, acciones de tutela, diligencias, y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o que se relacionen con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto, misionalidad y funciones; con las facultades, limitaciones y reglas previstas en el artículo 5° de este decreto. (…)"* subrayado fuera de texto

Así mismo, se establece debilidad en el cumplimiento a lo señalado en la Resolución 485 de 2023, en su artículo 39.1 y ss, tal como se relaciona a continuación:

> *"**39.1. Perfil del Jefe Jurídico.** El Jefe Jurídico o quien haga sus veces, de los organismos y entidades del Distrito Capital, contará con un permiso "Básico de Consulta" para realizar seguimiento y control a la información registrada y a la gestión realizada por los apoderados en los diferentes módulos del SIPROJ-WEB.*
>
> *Son funciones del Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB, las siguientes:*
>
> *39.1.1. Realizar seguimiento y control a la información registrada en el SIPROJ-WEB, relacionada con los procesos judiciales y actuaciones extrajudiciales en los que se encuentra vinculado su organismo o entidad, implementando medidas de revisión, verificación y vigilancia frente las actividades y responsabilidades ejecutadas y atribuidas a los apoderados de la entidad, atendiendo los lineamientos y parámetros proferidos por la Secretaría Jurídica Distrital.*
>
> *39.1.2. En materialización del principio de corresponsabilidad, deberá propender por la actualización permanente y oportuna de la información incorporada en el Módulo de Procesos, ejerciendo una labor de coordinación y articulación con los apoderados, garantizando que todos los datos originados en el ejercicio de la actividad litigiosa de la entidad, se encuentren registrados e incorporados en el SIPROJ-WEB y que los mismos cumplan presupuestos de calidad, veracidad, oportunidad, autenticidad y confiabilidad."* Subrayado fuera de texto

Motivo de lo expuesto, se recomienda que todos los procesos cuenten con apoderado judicial, con el fin de garantizar la representación de la Entidad en las diferentes etapas procesales que se sucedan.

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

2.2. Procesos Penales.

Respecto del reporte generado por la herramienta SIPROJ WEB para los procesos penales, se identificaron un total de diecinueve (19) procesos registrados en estado activo, motivo por el cual se procedió a llevar a cabo un muestreo aleatorio simple, con el siguiente resultado:

Tabla No. 6- Esquema de Muestreo Aleatorio Simple

Tamaño de la Población (N)	Error Muestral €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) (1)	Fórmula	Muestra Optima
19	10%	2%	92%	1,751	6	5

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

En consecuencia, la Asesoría de Control Interno, revisó cinco (5) procesos equivalentes a un 26,32% de los 19 procesos penales en los que interviene el IPES y que están activos a la fecha de corte, la página de la Rama Judicial, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 7- Análisis de los procesos penales- Octubre-2024

No.	ID SIPROJ-WEB	CUP-RAMA JUDICIAL	TIPO	Calidad del IPES	APODERADO	ULTIMA ACTUACION REVISADA ACI
1	547137	11001600049201012127	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Inicia proceso y representa	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación
2	554008	11001609906920170979 2	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Constitución de víctimas	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación
3	677791	11001600005020201191 8	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Constitución de víctimas	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación
4	700300	11001600005020225797 7	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Constitución de víctimas	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación
5	565708	110010001883205201	Penal -- Proceso Penal Ley 906/2024	Constitución de víctimas	José Vicente Briñez Rojas	Sin observación

Fuente: Elaboración propia de la Asesoría de Control Interno

2.3. Módulo Contable y de Cumplimiento de Sentencias.

La Subdirección Administrativa y Financiera en respuesta allegada mediante memorando radicado No. 10-817-2025-000457 del 24 de febrero de 2025, presentó a esta Asesoría de Control Interno la certificación de actualización del módulo de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales con corte a diciembre de 2024, la cual fue remitida a la Secretaría Jurídica Distrital mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2024 con radicado No. 10-816-2025-000242. Lo anterior, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la resolución 485 de 2023 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*, el cual indica:

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

"*El jefe de la oficina financiera o la dependencia que haga sus veces de los organismos y entidades distritales, deberá enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de la actualización integral del módulo de pago de sentencias (…)"*

Sumado a lo anterior, se da claridad que, teniendo en cuenta el corte del presente seguimiento, la SAF aportó información de la vigencia 2024, toda vez que el cierre del mes de enero se produce hasta el 31 de marzo, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 11 de la resolución 411 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

En consonancia con este ítem, se procedió a corroborar los soportes allegados por SAF correspondientes al pago de sentencia con fallo desfavorable, dentro de los cuales se pudo identificar:

- Documento de Gastos Directos – Liquidación Sentencias y Conciliaciones del Instituto para la Economía Social – IPES Aprobado con No. 126, con fecha de aprobación del 19 de julio de 2024 con un valor bruto y neto de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($51.886.896) m/cte. Gastos Directos – Solicitudes No. 01-794-2024-000120 Soporte Resolución No. 268 de fecha 19/07/2024.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 756 - Sentencias y Conciliaciones de fecha 19 de julio de 2024 por un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($51.886.896) m/cte y el Registro Presupuestal – Sentencias y Conciliaciones Compromiso No. 700 de fecha 19 de julio de 2024 con un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($51.886.896) m/cte.

- Se aportó radicado No. 10-817-2024-003753 del 7 de octubre de 2024 suscrito por la Subdirección Administrativa y Financiera dirigido a la Subdirección Jurídica y de Contratación, mediante la cual entrega la información para el pago de la sentencia a la que hace relación el Proceso Judicial No. 11001-33-35-007-2021-00013-00 a favor de la demandante, donde se adjuntó la Resolución IPES No. 268 del 19 de julio de 2024 mediante la cual se ordenó el pago por la condena impuesta dentro del proceso de la referencia y el soporte de pago de la sentencia para lo cual se realizó transferencia por la Secretaría de Hacienda el 22 de julio de 2024.

- Radicado No. 10-817-2023-005467 de fecha 27 de octubre de 2024, mediante el cual la Subdirección Jurídica y de Contratación remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera la información para dar cumplimiento a lo establecido en el proceso por Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001333500720210001300 donde fungió como demandante.

- Se observó la liquidación de las prestaciones económicas de la demandante, de acuerdo con la Sentencia de Segunda Instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C" el 13 de septiembre de 2023.

Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, aportó los siguientes documentos:

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

- Formato de Conciliación Información Contabilidad y Otras Dependencias correspondiente al cuarto trimestre de 2024, pasivos contingentes provisión contabilidad – SIPROJ con un saldo contable total por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUNIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($96.902.589) m/cte.

- Formato Conciliación Información Contabilidad y Otras Dependencias del cuarto trimestre 2024 – procesos Calificación Posible SIPROJ – Cuentas de Orden con saldo contable y de proceso por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS ($56.847.860.080) m/cte.

- Comprobante de contabilidad del 31 de diciembre de 2024 No. 233 Notas de contabilidad con un total de treinta y seis (36) registros y un valor débito y crédito por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($15.924.372.201) m/cte.

Es de aclarar que la dependencia señaló en su respuesta, que:

> *"(…) los períodos trimestrales establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital son: Cuarto trimestre Octubre- diciembre. El mes de enero no está dentro del corte de la vigencia 2024 y solo se puede generar para reporte contable en el trimestre enero marzo 2025, que Siproj web dispone para su consulta hasta el mes de abril 2025. (…)"*

Respecto del pago efectuado, no concuerda con la consulta generada por esta Asesoría al pago de Sentencias Judiciales en la vigencia 2024, de conformidad con la siguiente imagen:

Imagen No. 2 Pago de sentencias judiciales octubre 2024 – enero 2025

Fuente: Consulta realizada el 21 de febrero de 2025 SIPROJ-WEB.

Frente a lo expuesto, se transgrede lo señalado en el artículo 30, numeral 30.1 de la resolución 485 de 2023 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*, el cual indica:

> *"Constancia de que todos los pagos realizados por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentran registrados en el SIPROJ-WEB (…)"* subrayado fuera de texto

Por lo anterior, se reitera la sugerencia de implementar un mecanismo de revisión cruzada, ejecutado mensualmente donde se corrobore y certifique entre quienes efectúen el seguimiento que la información se encuentra debidamente cargada y actualizada con calidad y oportunidad.

3. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo a la información recibida por la Subdirección Jurídica y de Contratación con memorando radicado No. 10-817-2025-000362 del 13 de febrero de 2025, se identificó un total de seis (6) actas, entre octubre de 2024 a enero de 2025 y sus respectivas fichas técnicas, así como la información de la citación a los comités de manera ordinaria y extraordinaria dada la coyuntura de los casos que se debieron analizar, encontrando que se sesionó dos (2) veces por mes.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 377 del 2023, en su artículo No. 5 "Reglas Generales y Desarrollo de las Sesiones", numeral 2, el cual dispone:

> *"El Comité de Conciliación se reunirá de forma ordinaria no menos de dos veces al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica (…)."*

Por consiguiente, se procedió a verificar el 21 de febrero de 2025 la herramienta SIPROJ WEB, en el módulo de consulta de comité de conciliación, identificando que efectivamente durante el periodo objeto de seguimiento hubo seis (6) registros de actas en estado terminado:

Imagen No. 3 - Actas comité de conciliación- octubre 2024 – enero 2025

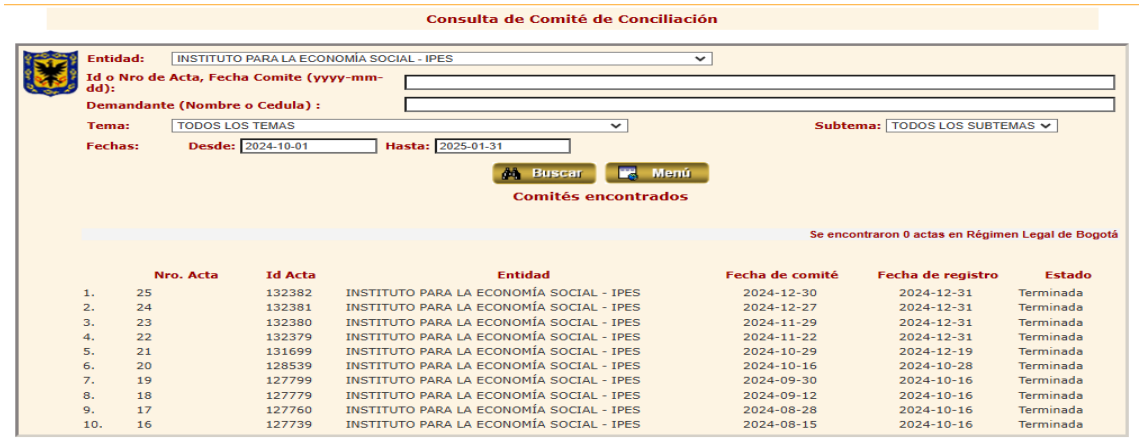

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):
Demandante (Nombre o Cedula) :
Tema: TODOS LOS TEMAS
Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS
Fechas: Desde: 2024-10-01 Hasta: 2025-01-31
Buscar Menú

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	25	132382	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-12-30	2024-12-31	Terminada
2.	24	132381	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-12-27	2024-12-31	Terminada
3.	23	132380	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-11-29	2024-12-31	Terminada
4.	22	132379	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-11-22	2024-12-31	Terminada
5.	21	131699	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-10-29	2024-12-19	Terminada
6.	20	128539	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-10-16	2024-10-28	Terminada
7.	19	127799	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-09-30	2024-10-16	Terminada
8.	18	127779	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-09-12	2024-10-16	Terminada
9.	17	127760	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-08-28	2024-10-16	Terminada
10.	16	127739	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	2024-08-15	2024-10-16	Terminada

Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (21/02/2025)

Así las cosas, se pudo observar que la totalidad de las actas se encontraron en estado "terminada", presentando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales código 2310450-MA-003 aparte "*Modificación*" el cual señala:

> ***"****Una vez aprobada por el Comité y debidamente firmada se debe dejar en estado TERMINADO."*

No obstante, se pudo corroborar que los comités No. 16 ID acta 127739, 17 ID acta 127760, 18 ID 127779, 19 ID acta 127799, 20 ID acta 128539, 21 ID acta 131699, 22 ID acta 132379 y 23 ID acta 132380, fueron cargadas en fecha posterior a los cinco (5) días que señala la norma, es decir, de diez (10) registros que aparecen dentro del periodo objeto de seguimiento, ocho (8) presentaron debilidad en las fechas de cargue, representando un 80% de incumplimiento.

Por lo expuesto, se presentó incumplimiento del artículo 39, numeral 39.5.1 de la Resolución 485 de 2023, el cual dispone:

> *"Son funciones del Secretario Técnico de Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. las siguientes;*
>
> ***39.5.1****. Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros."* Subrayado fuera de texto

Sumado a lo anterior, se observó que se ha venido haciendo un seguimiento de las fichas registradas en el sistema, así:

Imagen No. 4- Fichas comité de conciliación- octubre 2024 – enero 2025

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula) :

Fechas: Desde: 2024-10-01 Hasta: 2025-01-31

Buscar Menú

Fichas de Conciliación encontradas

	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad		Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	188165	134	Terminado	2024-744686	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	DANIEL ALBERTO GALINDO LEON	2025-01-15	2025-01-22
2.	181424	133	Terminado	E-2024-556272	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	MAX NEY MOSCOTE ARTEAGA	2024-10-16	2024-10-28
3.	179624	132	Terminado	2022-00056	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	Ver Ficha	JOSE VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ	2024-09-12	2024-10-04

Fuente: Información consultada por la ACI – Consulta SIPROJ WEB (26/02/2025)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39, numeral 39.5.3 de la Resolución 485 de 2023, que señala:

*"**39.5.3.** Realizar seguimiento a las actas y fichas registradas en el sistema, a fin de garantizar que están diligenciadas en su totalidad y en estado "terminado"* Subrayado fuera de texto

3.1. Secretaría Técnica.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 en su artículo 121, numeral 5, se identificó el cumplimiento de la remisión de información respecto de la procedencia de acciones de repetición mediante oficio No. 10-816-2025-000431 del 07 de enero de 2025 a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa.

Sumado a lo anterior, se identificó la remisión del informe semestral a la Secretaría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2025. En consecuencia, se observa incumplimiento a lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 modificado por el artículo 1° de la Resolución 076 de 2020, que indica:

> *"Artículo 30. Informe de Gestión Judicial. Todos los organismos y entidades distritales deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta"*

Lo anterior, toda vez que remitieron casi un mes y medio después el informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024 a la Secretaría Jurídica Distrital.

Se reitera la recomendación dado que fue una situación advertida en el informe anterior, frente a establecer un cronograma con puntos de control preventivos con el fin de prever las fechas de plazo para la remisión de los informes en cumplimiento de la norma, garantizando que no se materialicen riesgos que conlleven sanciones por parte de los entes reguladores del tema.

4. *PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO*

Con el fin de verificar el seguimiento efectuado al plan de acción para la recuperación del patrimonio público para la vigencia 2024, se observó un documento en formato Excel en el cual se estableció que todo se encontraba cumplido al 100%; no obstante, no se aportaron los soportes e insumos correspondientes para corroborar su nivel de avance.

Es de resaltar que, para el seguimiento de la plataforma SIPROJ WEB que efectuará esta Asesoría de Control Interno para el próximo semestre, se revisará el Plan de Acción para la vigencia 2025, con sus correspondientes soportes.

FORTALEZAS:

- Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 en su numeral 2 de la resolución 377 de 2023 "Por medio de la cual se dicta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social – IPES – y se deroga la Resolución 200 de 2018", el cual indica:

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

"El Comité de Conciliación se reunirá de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente (…)"

- Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, numeral 39.5.3 de la Resolución 485 de 2023, que señala:

  *"**39.5.3.** Realizar seguimiento a las actas y fichas registradas en el sistema, a fin de garantizar que están diligenciadas en su totalidad y en estado "terminado"* Subrayado fuera de texto

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta el objetivo del presente seguimiento, una vez efectuada la revisión y analizada la información recopilada, se concluye:

1. Que la Subdirección Jurídica y de Contratación presenta inconsistencia en algunos aspectos tales como el reporte de procesos jurídicos terminados, diferencia en el registro de los apoderados judiciales activos, y la oportunidad en el registro de las actas de comité de conciliación.

2. En el periodo analizado, dos tutelas, no presentan apoderado por parte de la Entidad.

3. Cumplimiento en los lineamientos por parte de la Secretaría Técnica, que indican la remisión de informes acerca de las gestiones efectuadas por el Comité de Conciliación; no obstante, hay debilidad en la oportunidad de remisión de la información a la Secretaría Jurídica Distrital.

4. La Subdirección Administrativa y Financiera si bien presentó CDP No. 756 – Sentencias y Conciliaciones de fecha 19 de julio de 2024 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($51.886.896) m/cte y el Registro Presupuestal – Sentencias y Conciliaciones Compromiso No. 700 de fecha 19 de julio de 2024 con un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($51.886.896) m/cte, no se observó el registro en el módulo contable en la plataforma SIPROJ WEB.

5. Debilidad en la presentación de los soportes y seguimiento al plan de acción para la recuperación del patrimonio público.

RECOMENDACIONES:

- Fortalecer la herramienta en formato Excel, en la cual se pueda determinar el ingreso y salida de los apoderados judiciales en cada uno de los procesos que tienen asignados, con el fin de garantizar un seguimiento homogéneo en cada etapa procesal, esto también permitirá minimizar las discrepancias en los resultados de los procesos activos y terminados, respecto de la plataforma SIPROJ WEB.

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

- Que todos los procesos cuenten con apoderado judicial, con el fin de garantizar la representación de la Entidad en las diferentes etapas procesales que se sucedan.

- Se reitera la sugerencia respecto de que una vez efectuado el comité de conciliación en un plazo no mayor a tres días se cargue la correspondiente acta, con el fin de contar con un término prudencial de dos días restantes para hacer los ajustes a que haya lugar.

- Se insta al equipo de la Dirección Jurídica y de Contratación y Dirección Administrativa y Financiera a verificar las situaciones indicadas por esta Asesoría, con el fin de subsanarlas y estar al tanto de eventuales situaciones que se puedan presentar respecto de los reportes que deben ser emitidos.

- Implementar procedimiento detallado sobre el SIPROJ WEB, para el registro oportuno de pagos por sentencias judiciales, establecer responsables específicos para el registro de la información financiera, y una periodicidad para el seguimiento a las discrepancias con los registros financieros

- Establecer en el plan de acción para la recuperación del patrimonio público, la creación de indicadores de gestión específicos que permitan medir el impacto de las acciones implementadas, las cuales estén soportadas mediante insumos o evidencias cargadas en un repositorio digital centralizado con el fin de poder corroborar mediante seguimientos periódicos su avance.

Elaboró:

BRYAN JAVIER DUARTE VILLAMIL
Profesional universitaria- ACI

Revisó y aprobó:

ANDRES MENDEZ JIMENEZ
Asesor de Control Interno

Calle 19 No 10-44
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co